



22 de octubre de 2014

CARTA NORMATIVA #14-10-22-B

PAGO DE RECLAMACIONES EN SALAS DE EMERGENCIAS POR SERVICIOS DE SALUD FÍSICA Y MENTAL EN HOSPITALES MÉDICO- QUIRÚRGICOS

Re: Para derogar la Carta Normativa 04-01-30 sobre la separación de prestación y facturación de servicios de salud física y mental.

A partir del 1ro de abril del 2015*, el modelo de servicios del Plan de Salud del Gobierno establece que cada aseguradora responsable de administrar los servicios de salud para una determinada región, será a su vez responsable de pagar los servicios médicos de salud física y mental bajo el mismo sistema de facturación. El modelo de integración procura la integración de datos y de responsabilidad de pago bajo una sola entidad. De acuerdo con esta política, cada aseguradora establecerá los contratos con todo servicio de sala de emergencia y será el pagador único independientemente de si el servicio es un diagnóstico de salud física o de salud mental. Siendo el modelo de servicio y riesgo financiero uno integrado, queda sin efecto la carta normativa Núm. 04-01-30 enviada el 13 de Febrero del 2004 que disponía la separación de prestación y facturación de servicios de salud física y mental.

De existir un modelo de servicios donde entidades de salud mental funjan como entidades subcontratadas para dar servicios de salud mental, el arreglo tiene que ajustarse a que sea solo la entidad responsable del riesgo financiero quien procese el pago de las reclamaciones de dichos servicios. Será responsabilidad de la entidad contratada por ASES, realizar la contratación de las facilidades y proveedores de salud mental y de salud física. También será responsable de la configuración y credencialización de ambos tipos de proveedores en su sistema de adjudicación de reclamaciones, con las tarifas acordadas para los servicios según la cubierta de beneficios.

A partir del 1 de abril del 2015* queda sin efecto la carta normativa Núm. 04-01-30 y se sustituirá la misma por esta normativa.

Cordialmente,



Ricardo A. Rivera Cardona
Director Ejecutivo

*Fecha final dependerá de la efectividad del contrato.